



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



PROYECTO DE LEY N°7141/2023-CR

Proyecto de Ley que modifica la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2024

Objetivo

- Fomentar la participación del sector privado en infraestructura portuaria,
- **Promover el desarrollo, modernización y la competitividad de los puertos,**
- Facilitar el transporte multimodal y desarrollar las cadenas logísticas que existen en los terminales portuarios del país.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



Ley del Sistema Portuario Nacional

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Artículo 11°. — Inversiones en infraestructura portuaria

"(...)

11.3 La Autoridad Portuaria Nacional y las Autoridades Portuarias Regionales, de acuerdo a lo establecido por la presente Ley, **otorgan Habilitaciones y Licencias Portuarias al sector privado y/o** celebran compromisos contractuales con éste para la explotación de un área de desarrollo portuario o de un área dentro de una zona portuaria, con la finalidad que se desarrolle, construya y equipe por cuenta y riesgo del titular **de la Habilitación, Licencia Portuaria o** contrato, una infraestructura portuaria nueva, en cuyo caso se podrá otorgar al sector privado el Uso Exclusivo de dicha infraestructura. La infraestructura portuaria nueva que se hubiese desarrollado, construido y/o equipado conforme al presente numeral, podrá entregarse al sector privado, bajo las modalidades establecidas en el numeral 10.3 de la presente Ley. Entiéndase por Uso Exclusivo a la facultad establecida en los compromisos contractuales suscritos con el sector privado, para la ejecución y/o prestación exclusiva de los servicios esenciales dentro de dicha infraestructura, por una sola persona jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos contratos.

Dicha facultad también podrá ser otorgada al sector privado, en las respectivas Habilitaciones o Licencias Portuarias

(...)

Beneficios de la propuesta de modificación del artículo 11 de la LSPN



Contribuye al cierre de brechas en infraestructura



Garantiza la estabilidad y seguridad jurídica en el desempeño de la actividad portuaria, facilitando la incorporación de la inversión privada



Se alinea a las políticas de Estado Nros 17, 21 y 22.



- El Proyecto de Ley N°7141/2023-CR está **acorde** con los lineamientos de la Política Portuaria Nacional



Fomento y planeamiento de la competitividad de los servicios portuarios



Libre concurrencia al mercado de los servicios portuarios



La promoción del libre acceso



La leal competencia

Conclusión

- Consideramos que la propuesta normativa equipara el tratamiento de las inversiones en infraestructura portuaria de uso público, sean de titularidad pública o privada; evitando preferencias entre éstas. Asimismo, mantiene la igualdad de trato de todos los aspectos relacionados a la ejecución y operatividad de los proyectos, ello en pro de la competitividad y desarrollo del sector portuario.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



GRACIAS
